

en Supendio la cantidad de veinte y siete mil ^{9a}
seiscientos treinta y siete y cinco centimos
consignada en el número para las atenciones de
las Sociedades Económicas, toda vez que respecto
de este gasto se hace caso omiso en el informe
indicado = Sin duda V. E. al informarnos sobre los
servicios de su especial consorcio, no tubo por
conveniente el hacer mérito de la partida refe-
rida por no encontrar bastante aclarada su
procedencia; si es este el motivo por el que
se ve privada esta Sociedad de una cantidad
que tan urgente y necesaria le es para el obje-
to que se destina; es de mi deber exponer á V.
Superior consideracion del V. E. que la verdadera
aplicacion de los veinte y siete mil seiscientos treinta
y siete y cinco centimos es para el sosteni-
miento de la Escuela de Estudios menores de
dibujos, puesta á cargo de esta Sociedad Econ.
de Amigos del Pais. En esta forma se viene
consignando en presupuestos anteriores, en vir-
tud del art. 52 del R. decreto de treinta y uno de
Octubre de mil ochoc. noventa y seis, y abor-
rando el presupuesto municipal de esta capi-
tal la tenera parte convenida para esos
gastos, sin que dicha partida haya sufrido al-
teracion alguna al someterse á la aprobacion